

# Modelo de Plan de Acción Local para la Inclusión de las personas con discapacidad 2012-2015

**Con el apoyo:**



**Documento elaborado por:**



Agustín Huete García (Director)  
Antonio Sola Bautista

# Modelo de Plan de Acción Local para la Inclusión de las personas con discapacidad 2012-2015

---

## Contenido

|          |                                                                                                                   |           |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1</b> | <b>Introducción .....</b>                                                                                         | <b>3</b>  |
| <b>2</b> | <b>Fundamentación.....</b>                                                                                        | <b>5</b>  |
| <b>3</b> | <b>Población con discapacidad residente en municipios.....</b>                                                    | <b>17</b> |
| <b>4</b> | <b>Propuesta de un Modelo de Plan de Acción Local para la Inclusión de las<br/>personas con discapacidad.....</b> | <b>20</b> |
|          | ÁREA 1: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN .....                                                                       | 22        |
|          | ÁREA 2: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL .....                                                                             | 26        |
|          | ÁREA 3: PARTICIPACIÓN SOCIAL .....                                                                                | 30        |
|          | ÁREA 4: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.....                                                                                | 33        |
|          | ÁREA 5: SALUD .....                                                                                               | 36        |
|          | ÁREA 6: EMPLEO .....                                                                                              | 38        |
|          | ÁREA 7: VIVIENDA .....                                                                                            | 42        |
|          | ÁREA 8: OCIO, CULTURA Y DEPORTE .....                                                                             | 45        |
|          | ÁREA 9: SERVICIOS SOCIALES.....                                                                                   | 48        |
|          | ÁREA 10: AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL .....                                                                        | 50        |
| <b>5</b> | <b>Adaptación, aplicación y evaluación.....</b>                                                                   | <b>52</b> |

---

## 1 Introducción

La discapacidad, una realidad presente en el 10% de la población en España, más de 4 millones de hogares, debe tener un reflejo equiparable a su importancia objetiva en la agenda política del país, dejar de ser un asunto residual y de atención marginal, como lo fue históricamente. En los últimos años se ha avanzado en relevancia y en toma de conciencia política, pero queda todavía recorrido para la normalización de esta realidad.

El mayor peso específico de la discapacidad en la agenda política, ha de venir acompañado de una nueva gobernanza en este campo, que pasa por potenciar el diálogo civil y la participación efectiva en las políticas públicas del movimiento asociativo, que ha de ser corresponsable de la acción pública en la materia.

La forma de abordar la discapacidad en la actualidad sigue un enfoque de derechos humanos, que tiene su plasmación política y jurídica en la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006), que forma parte del Derecho interno, al haber sido aprobada y ratificada por España en 2008. El proceso de asimilación de los principios, valores y mandatos de la Convención debe continuar en los próximos años, ya que su acervo se proyecta en múltiples frentes y dominios que necesitan revisarse a la luz del Tratado internacional de la discapacidad. Con arreglo a los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, resulta preciso un compromiso de ciudad inclusiva, considerando la discapacidad como vector transversal de atención preferente en todas las líneas de acción política de gobiernos y demás instituciones locales.

En España, las necesidades sociales de la población tradicionalmente han recibido una respuesta política y jurídica de bajo perfil: atender según se pudiera y hubiera disponibilidad. No han sido entendidas como cuestiones de derechos, el derecho subjetivo de ciudadanía. Los servicios sociales, tan vinculados a la acción de las administraciones locales, han de adquirir el rango de derecho subjetivo, universal, vinculante y exigible.

Las legislaciones, las políticas, las estrategias y la acción pública en materia de discapacidad, en todos los planos y esferas (nacional, autonómico y local) han de incorporar plenamente el enfoque inclusivo que comporta el abandono de modelos que segreguen, aparten o separen a las personas con discapacidad del curso ordinario de la vida en comunidad, asegurando su poder de decisión en todo aquello que les concierna y la libre opción para llevar un modo de vida participativo conforme a sus preferencias. La garantía de derechos, la protección contra la discriminación y las exclusiones, la oferta y puesta a disposición de apoyos deben estar dirigidos siempre a que la persona con discapacidad esté en condiciones de materializar su derecho a ser incluida en la comunidad y a disfrutar de una vida independiente.

Las familias de las personas con discapacidad cargan muchas veces en solitario, a falta de una red pública intensa de apoyos y recursos, con el sobreesfuerzo que suponen las situaciones de discapacidad en el entorno próximo de convivencia. Se precisan pues unas políticas de respaldo y acompañamiento a las familias que tengan en cuenta la discapacidad para ofrecer respuestas más intensas en cuanto a orientación, acompañamiento y ayudas para que desde el mismo seno familiar comience la inclusión de la persona con discapacidad.

La discapacidad es una realidad cambiante. Cada vez más se adquiere cuando la persona es adulta o presenta una edad avanzada. Las situaciones de discapacidad se producen con mayor intensidad con carácter sobrevenido. Los problemas de salud mental, el daño cerebral adquirido o las enfermedades raras, por citar ejemplos significativos, son discapacidades en aumento. Los dispositivos públicos de atención y respuesta han de adecuarse a esta nueva cara de la discapacidad.

Con este documento, el CERMI pretende poner a disposición de las Administraciones Locales un modelo de Plan de Acción para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que sirva de referente a los equipos de las corporaciones locales (Ayuntamientos y Diputaciones) con el fin de promover políticas públicas de discapacidad inclusivas en 2012-2015.

## 2 Fundamentación

Un Plan de Acción pretende ser una herramienta global al servicio de cualquier persona, entidad, administración, etc. que preste o esté en disposición de prestar servicios a un grupo poblacional que presenta unas determinadas necesidades de atención y/o apoyo. El Plan de Acción presenta diferentes utilidades: proporciona datos sobre la realidad de las personas con discapacidad y sobre sus necesidades; orienta sobre los objetivos generales de actuación en el futuro inmediato, sobre las estrategias apropiadas y sobre las acciones que es necesario desarrollar para lograr esos objetivos. El Plan de Acción contiene tres elementos fundamentales:

- **Fundamentación:** Todo plan ha de asentarse en unos determinados 'valores', que han de ser coherentes con el posicionamiento ideológico de la entidad que lo impulsa. La fundamentación tiene como objetivo justificar el 'por qué' de la elaboración del Plan y establecer los valores en los que se inspira.
- **Análisis de la realidad:** comprende la recopilación de información y los trabajos de investigación necesarios para conocer la situación de la población objetivo (las personas con discapacidad). Para ello, se utilizan fuentes cuantitativas (encuestas y bases de datos), fuentes cualitativas y análisis de documentos clave.
- **Parte Operativa:** establece la estructura del Plan, definiendo las diferentes Áreas de actuación (tales como: formación, empleo, educación, etc.). Cada una de éstas Áreas se operativiza en objetivos y actuaciones concretas.

Para la fijación de unos criterios de fundamentación y la determinación de áreas y programas del Plan de Acción Local para la Inclusión de las personas con discapacidad, se ha realizado una revisión y consulta de diferentes documentos de referencia, comparando los contenidos de los mismos. Esta tarea resulta de vital importancia a la hora de resaltar principios filosóficos y criterios estratégicos sobre los que se confeccionan otros Planes de Acción dirigidos a personas con discapacidad de los últimos años. Para obtener esta serie de principios y criterios, se han elegido documentos de diferentes ámbitos (internacional y municipal) y dependientes de diferentes instituciones y administraciones:

- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2006).
- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 de Naciones Unidas.
- I Plan Municipal de Discapacidad 2011-2015. Ayuntamiento de Santander.
- Actuaciones Municipales de Atención a la Discapacidad 2010. Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan Municipal de Integración de Discapacidad 2009-2012. Ayuntamiento de Logroño.
- Actuaciones Municipales de Atención a la discapacidad 2007. Ayuntamiento de Barcelona.
- Plan Municipal sectorial de Atención a la Discapacidad 2006. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).
- Plan Municipal de Actuación Integral de la Discapacidad 2005-2010. Ayuntamiento de Córdoba.
- I Plan Integral de Atención a la Discapacidad 2004-2007. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La *Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas*, inspirada en el denominado «modelo social de discapacidad», supone un punto de inflexión en la historia del tratamiento de la discapacidad, la cual, a partir de ahora, deberá ser examinada desde un enfoque de derechos humanos. Las personas con discapacidad, al igual que el resto de personas, son titulares de derechos. Se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención constituye un marco normativo e ideológico que permite trasladar los derechos reconocidos internacionalmente a ámbitos concretos, que permitan identificar los medios para eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, y lograr así el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos, en igualdad de oportunidades en las distintas esferas de la vida en sociedad.

La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 es un instrumento de la Unión Europea que pretende combinar *la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas*, para poner en marcha un proceso destinado a capacitar a las personas con discapacidad de manera que puedan participar plenamente en la sociedad, en unas condiciones de igualdad con el resto de la población, a través de la constitución de un marco general de actuación.

A continuación, se ofrecen unas tablas comparativas entre los diferentes Planes de Acción revisados con respecto a una serie de variables (Fundamentación y Áreas). Además, se presenta una tercera tabla en la que se ofrece con más detalle información tanto de los Objetivos como de las Medidas de cada uno de los Planes en relación con las áreas que cada Plan destaca:

**Tabla 1: Comparación de principios y fundamentación de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y el resto de planes de acción consultados**

| Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas 2006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | I Plan Municipal de Discapacidad de Santander 2011-2015                                                                                | Actuaciones Municipales de Atención a la Discapacidad de Madrid                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Actuaciones Municipales de Atención a la discapacidad de Barcelona 2007                                                                                                                                                                                                                  | III Plan Municipal de Integración de Discapacidad de Logroño 2009-2012                                                                                                                                                                                                                                         | Plan Municipal de Actuación Integral de la Discapacidad de Córdoba 2005-2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | I Plan Integral de Atención a la Discapacidad de Pozuelo de Alarcón 2004-2007                                                                                                                                                               | Plan Municipal sectorial de Atención a la Discapacidad de Miranda de Ebro 2006                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Los principios de la presente Convención son:</p> <p>El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.</p> <p>La no discriminación.</p> <p>La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.</p> <p>El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.</p> <p>La igualdad de oportunidades.</p> <p>La accesibilidad.</p> <p>La igualdad entre el hombre y la mujer.</p> <p>El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.</p> | <p>Los Principios Generales de este Plan son:</p> <p>Participación.</p> <p>Inclusión.</p> <p>Transversalidad.</p> <p>Coordinación.</p> | <p>La actuación en materia de servicios sociales se acomodará a los siguientes criterios:</p> <p>Derecho a prestaciones sin discriminación.</p> <p>Servicios prestados por la Administración y/o entidades (públicas o privadas).</p> <p>Servicios Sociales responsabilidad de las AA.PP.</p> <p>Permanencia en entorno familiar y geográfico, con especial atención a las personas de zonas rurales.</p> <p>Participación social.</p> | <p>Los criterios funcionales de estas actuaciones son:</p> <p>Atención directa mediante la prestación de servicios.</p> <p>Promoción y apoyo, colaboración entre departamentos municipales y participación ciudadana y asociacionismo.</p> <p>Planificación y prospectiva de futuro.</p> | <p>El Ayuntamiento de Logroño se ha hecho eco de los postulados formulados por entidades de ámbito nacional e internacional que tienen como actores principales a las personas con discapacidad destacando, como marco de referencia, la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”.</p> | <p>El plan se inspira en los principios de Accesibilidad Universal, Igualdad de oportunidades, No discriminación, Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad y Diálogo civil, establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre (LIONDAU).</p> <p>Los criterios establecidos son:</p> <p>Bienes y servicios a disposición del público.</p> <p>Relaciones con la Administración.</p> <p>Información y comunicación.</p> <p>Urbanismo, arquitectura y transporte.</p> <p>Integración laboral y social.</p> | <p>Las tres líneas estratégicas en torno a las cuales se estructura el Plan son:</p> <p>Reconocimiento y cumplimiento de Derechos.</p> <p>Desarrollo de red de servicios y recursos.</p> <p>Organización, coordinación y participación.</p> | <p>Los Principios Rectores del Plan son:</p> <p>Igualdad de Oportunidades.</p> <p>Promoción de Derechos.</p> <p>Vida Independiente.</p> <p>Participación y Solidaridad.</p> <p>Calidad de Vida.</p> <p>Integración y Normalización.</p> |



**Tabla 2: Presencia de principios y fundamentación en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y el resto de planes de acción consultados**

| Inventario de principios                                                            | CDPD     | PMIL     | PMDM     | PMDC     | AMB      | AMM      | PMDS     | PIDP     | Presencia |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| Participación social                                                                | X        | X        | X        |          | X        | X        | X        | X        | 7         |
| Inclusión plena y efectiva en la sociedad                                           | X        | X        |          |          |          |          | X        |          | 3         |
| Igualdad de oportunidades                                                           | X        | X        | X        |          |          |          |          |          | 3         |
| Atención directa mediante la prestación de servicios                                |          |          |          | X        | X        | X        |          |          | 3         |
| Coordinación                                                                        |          |          |          |          | X        |          | X        | X        | 3         |
| Respeto de la dignidad                                                              | X        | X        |          |          |          |          |          |          | 2         |
| Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad          | X        | X        |          |          |          |          |          |          | 2         |
| No discriminación                                                                   | X        | X        |          |          |          |          |          |          | 2         |
| Accesibilidad                                                                       | X        | X        |          |          |          |          |          |          | 2         |
| Igualdad entre el hombre y la mujer                                                 | X        | X        |          |          |          |          |          |          | 2         |
| Respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad  | X        | X        |          |          |          |          |          |          | 2         |
| Reconocimiento, cumplimiento y promoción de Derechos                                |          |          | X        |          |          |          |          | X        | 2         |
| Vida Independiente                                                                  |          |          | X        |          |          |          |          |          | 1         |
| Calidad de Vida                                                                     |          |          | X        |          |          |          |          |          | 1         |
| Integración y Normalización                                                         |          |          | X        |          |          |          |          |          | 1         |
| Solidaridad                                                                         |          |          | X        |          |          |          |          |          | 1         |
| Organización y desarrollo de red de servicios y recursos                            |          |          |          |          |          |          |          | X        | 1         |
| Transversalidad                                                                     |          |          |          |          |          |          | X        |          | 1         |
| Relaciones con la Administración                                                    |          |          |          | X        |          |          |          |          | 1         |
| Información y comunicación                                                          |          |          |          | X        |          |          |          |          | 1         |
| Accesibilidad en urbanismo, arquitectura y transporte                               |          |          |          | X        |          |          |          |          | 1         |
| Integración social y laboral                                                        |          |          |          | X        |          |          |          |          | 1         |
| Derecho a prestaciones sin discriminación                                           |          |          |          |          |          | X        |          |          | 1         |
| Permanencia en entorno familiar y geográfico, con especial atención a zonas rurales |          |          |          |          |          | X        |          |          | 1         |
| Asociacionismo                                                                      |          |          |          |          | X        |          |          |          | 1         |
| Planificación y prospectiva de futuro                                               |          |          |          |          | X        |          |          |          | 1         |
| <b>TOTAL ÁREAS</b>                                                                  | <b>9</b> | <b>9</b> | <b>7</b> | <b>5</b> | <b>5</b> | <b>4</b> | <b>4</b> | <b>4</b> |           |

**CDPD: Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas. 2006**

**PMIL: III Plan Municipal de Integración de Discapacidad de Logroño. 2009-2012**

**PMDM: Plan Municipal sectorial de Atención a la Discapacidad de Miranda de Ebro. 2006**

**PMDC: Plan Municipal de Actuación Integral de la Discapacidad de Córdoba. 2005-2010**

**AMB: Actuaciones Municipales de Atención a la discapacidad de Barcelona. 2007**

**AMM: Actuaciones Municipales de Atención a la Discapacidad de Madrid**

**PMDS: I Plan Municipal de Discapacidad de Santander. 2011-2015**

**PIDP: I Plan Integral de Atención a la Discapacidad de Pozuelo de Alarcón. 2004-2007**

**Tabla 3: Comparación entre áreas y líneas temáticas de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y los Planes de Acción consultados**

| Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020                             | I Plan Municipal de Discapacidad de Santander 2011-2015 | Actuaciones Municipales de Atención a la Discapacidad de Madrid | Actuaciones Municipales de Atención a la discapacidad de Barcelona 2007 | III Plan Municipal de Integración de Discapacidad de Logroño 2009-2012 | Plan Municipal de Actuación Integral de la Discapacidad de Córdoba 2005-2010 | I Plan Integral de Atención a la Discapacidad de Pozuelo de Alarcón 2004-2007 | Plan Municipal sectorial de Atención a la Discapacidad de Miranda de Ebro 2006 |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| La Comisión Europea ha identificado ocho ámbitos primordiales de actuación: | Este Plan se estructura en cuatro áreas:                | Dos grandes áreas:                                              | Las trece áreas son las siguientes:                                     | Seis áreas de intervención:                                            | Este Plan se estructura en tres líneas de actuación:                         | Diez ámbitos de actuación:                                                    | Ocho áreas del Plan:                                                           |
| Accesibilidad.                                                              | Humanización de la ciudad:                              | Área de Servicios Sociales.                                     | Accesibilidad física y comunicativa.                                    | Servicios Sociales.                                                    | Accesibilidad.                                                               | Información, orientación, detección de necesidades y planificación.           | Información y Sensibilización.                                                 |
| Participación.                                                              | Accesibilidad.                                          | Otras áreas municipales:                                        | Acción social.                                                          | Urbanismo.                                                             | Ámbito Laboral y Social.                                                     | Tramitación de prestaciones y ayudas económicas.                              | Prevención y Atención Temprana.                                                |
| Igualdad.                                                                   | Movilidad inclusiva y solidaria.                        | Accesibilidad en el transporte.                                 | Asociacionismo.                                                         | Empleo.                                                                | Participación y Dinamización.                                                | Educación.                                                                    | Salud.                                                                         |
| Empleo.                                                                     | Sensibilización.                                        | Eliminación de barreras arquitectónicas.                        | Cultura.                                                                | Ocio, Tiempo Libre y Cultura.                                          |                                                                              | Salud.                                                                        | Educación.                                                                     |
| Educación y formación.                                                      | Promoción de la vida activa:                            | Actuaciones en Cultura, Educación, Juventud y Deportes.         | Deporte.                                                                | Deportes.                                                              |                                                                              | Inserción laboral.                                                            | Inserción Laboral.                                                             |
| Protección social.                                                          | Acceso a recursos culturales, ocio y tiempo libre.      |                                                                 | Vivienda.                                                               | Vivienda.                                                              |                                                                              | Accesibilidad, transporte y ayudas técnicas.                                  | Alojamiento.                                                                   |
| Sanidad.                                                                    | Fomento de actividad formativa.                         |                                                                 | Información.                                                            |                                                                        |                                                                              | Atención a la dependencia.                                                    | Apoyo a familias                                                               |
| Acción exterior.                                                            | Vida independiente:                                     |                                                                 | Empleo.                                                                 |                                                                        |                                                                              | Cultura, Deporte, Ocio y tiempo libre.                                        | Participación social.                                                          |
|                                                                             | Integración sociolaboral.                               |                                                                 | Ocio y Tiempo libre.                                                    |                                                                        |                                                                              | Participación Social.                                                         |                                                                                |
|                                                                             | Vivienda.                                               |                                                                 | Participación.                                                          |                                                                        |                                                                              | Corresponsabilidad social y Cooperación Institucional.                        |                                                                                |
|                                                                             | Otros recursos de Autonomía Personal.                   |                                                                 | Salud.                                                                  |                                                                        |                                                                              |                                                                               |                                                                                |
|                                                                             | Información para la acción:                             |                                                                 | Transporte.                                                             |                                                                        |                                                                              |                                                                               |                                                                                |
|                                                                             | Información.                                            |                                                                 |                                                                         |                                                                        |                                                                              |                                                                               |                                                                                |
|                                                                             | Participación.                                          |                                                                 |                                                                         |                                                                        |                                                                              |                                                                               |                                                                                |

**Tabla 4: Presencia de áreas y líneas temáticas en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y los Planes de Acción consultados**

| Inventario de áreas                                                | E<br>E<br>D | PIDP      | AMB       | PMDM     | PMDS     | AMM      | PMIL     | PMDC     | Presencia |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| Accesibilidad (al espacio y la información)                        | X           | X         | X         |          | X        | X        |          | X        | 6         |
| Participación                                                      | X           | X         | X         | X        | X        |          |          | X        | 6         |
| Empleo (Inclusión laboral)                                         | X           | X         | X         | X        | X        |          | X        | X        | 7         |
| Educación y formación                                              | X           | X         | X         | X        | X        |          |          |          | 5         |
| Sanidad/Salud                                                      | X           | X         | X         | X        |          |          |          |          | 4         |
| Deportes                                                           |             | X         | X         |          |          | X        | X        |          | 4         |
| Vivienda/Alojamiento                                               |             |           | X         | X        | X        |          | X        |          | 4         |
| Ocio, Tiempo libre y Cultura                                       |             | X         | X         |          | X        | X        | X        |          | 5         |
| Servicios Sociales                                                 |             |           |           |          |          | X        | X        |          | 2         |
| Urbanismo (eliminación de barreras)                                |             |           |           |          |          | X        | X        |          | 2         |
| Recursos de Autonomía Personal                                     |             | X         |           |          | X        |          |          |          | 2         |
| Accesibilidad en Transporte                                        |             | X         |           |          |          | X        |          |          | 2         |
| Información y Sensibilización                                      |             |           |           | X        | X        |          |          |          | 2         |
| Acción exterior                                                    | X           |           |           |          |          |          |          |          | 1         |
| Igualdad                                                           | X           |           |           |          |          |          |          |          | 1         |
| Protección social                                                  | X           |           |           |          |          |          |          |          | 1         |
| Acción social                                                      |             |           | X         |          |          |          |          |          | 1         |
| Asociacionismo                                                     |             |           | X         |          |          |          |          |          | 1         |
| Juventud                                                           |             |           |           |          |          | X        |          |          | 1         |
| Apoyo a familias                                                   |             |           |           | X        |          |          |          |          | 1         |
| Prevención y Atención Temprana                                     |             |           |           | X        |          |          |          |          | 1         |
| Ayudas técnicas                                                    |             | X         |           |          |          |          |          |          | 1         |
| Atención a la Dependencia                                          |             | X         |           |          |          |          |          |          | 1         |
| Corresponsabilidad social y Cooperación institucional              |             | X         |           |          |          |          |          |          | 1         |
| Dinamización de personas y espacios                                |             |           |           |          |          |          |          | X        | 1         |
| Integración social                                                 |             |           |           |          |          |          |          | X        | 1         |
| Información, orientación, detección de necesidades y planificación |             | X         |           |          |          |          |          |          | 1         |
| Tramitación de prestaciones y ayudas económicas                    |             | X         |           |          |          |          |          |          | 1         |
| <b>TOTAL ÁREAS</b>                                                 | <b>8</b>    | <b>14</b> | <b>10</b> | <b>8</b> | <b>8</b> | <b>7</b> | <b>6</b> | <b>5</b> |           |

**EED: Estrategia Europea sobre Discapacidad. 2010-2020**

**PIDP: I Plan Integral de Atención a la Discapacidad de Pozuelo de Alarcón. 2004-2007**

**AMB: Actuaciones Municipales de Atención a la discapacidad de Barcelona. 2007**

**PMDM: Plan Municipal sectorial de Atención a la Discapacidad de Miranda de Ebro. 2006**

**PMDS: I Plan Municipal de Discapacidad de Santander. 2011-2015**

**AMM: Actuaciones Municipales de Atención a la Discapacidad de Madrid**

**PMIL: III Plan Municipal de Integración de Discapacidad de Logroño. 2009-2012**

**PMDC: Plan Municipal de Actuación Integral de la Discapacidad de Córdoba. 2005-2010**

En coherencia con la revisión y consulta de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas (2006), la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y los planes locales dirigidos al colectivo de personas con discapacidad, los principios que pueden inspirar este modelo de Plan de Acción para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en los Pueblos, Ciudades y Provincias, que sirva de referente a las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones) son los siguientes:

- A. Participación Social.
- B. Inclusión plena y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.
- C. Igualdad de Oportunidades.
- D. Coordinación.
- E. Prestación de bienes y servicios.
- F. Respeto por la dignidad y por la diferencia de las personas con discapacidad.
- G. La no discriminación.
- H. Reconocimiento, cumplimiento y promoción de Derechos.
- I. Perspectiva de Género (Igualdad entre hombres y mujeres).

Resulta importante tener en cuenta que estos principios, propuestos a partir de la revisión bibliográfica y documental llevada a cabo, se encuentran en consonancia con los principios destacados por la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*:

**Tabla 5: Comparativa de principios propuestos para el Plan de Acción y Convención**

| Principios de la Convención (2006)                                                                                                                                                                                                                                                     | Principios del Modelo de Plan de Acción Local                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.<br>Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas. | Respeto por la dignidad y por la diferencia de las personas con discapacidad.<br><br>Reconocimiento, cumplimiento y promoción de Derechos.     |
| No discriminación.                                                                                                                                                                                                                                                                     | La no discriminación.                                                                                                                          |
| Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.<br>Accesibilidad.                                                                                                                                                                                                         | Participación Social.<br>Inclusión plena y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.<br>Prestación de bienes y servicios.<br>Coordinación. |
| Igualdad de oportunidades.                                                                                                                                                                                                                                                             | Igualdad de Oportunidades.                                                                                                                     |
| Igualdad entre el hombre y la mujer.<br>Respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.                                                                                                                   | Perspectiva de Género (Igualdad entre hombres y mujeres).                                                                                      |

Las 10 áreas principales propuestas para el Plan de Acción Local, obtenidas a partir de la revisión de los materiales anteriormente comentados, son las siguientes:

1. Información y Sensibilización.
2. Accesibilidad universal.
3. Participación social.
4. Educación y formación.
5. Salud.
6. Empleo (Inclusión Laboral).
7. Vivienda.
8. Ocio y tiempo libre, cultura y deportes.
9. Servicios Sociales.
10. Autonomía Personal y Social.

Las áreas propuestas para el modelo de plan local guardan relación con los ámbitos específicos de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, como instrumento de referencia en la Unión Europea, según se detalla:

**Tabla 6: Comparativa de áreas**

| Áreas de Estrategia Europea (2010-2020) | Áreas del Modelo de Plan de Acción Local                                                                                 |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Accesibilidad</b>                    | Información y Sensibilización<br>Accesibilidad (física, comunicativa, transportes, urbanismo, movilidad inclusiva, etc.) |
| <b>Protección social</b>                | Servicios Sociales<br>Vivienda<br>Autonomía Personal y Social                                                            |
| <b>Participación</b>                    | Participación social<br>Ocio y tiempo libre, cultura y deportes                                                          |
| <b>Educación y formación</b>            | Educación y formación                                                                                                    |
| <b>Sanidad</b>                          | Salud                                                                                                                    |
| <b>Empleo</b>                           | Empleo (Inclusión Laboral)                                                                                               |
| <b>Igualdad</b>                         | Participación social                                                                                                     |
| <b>Acción exterior</b>                  | -----                                                                                                                    |

\*El área de *Igualdad* de la Estrategia Europea es considerada en el modelo de Plan de Acción Local como uno de los principios filosóficos y uno de los criterios inspiradores.

\*El área de *Acción exterior* de la Estrategia Europea no se tiene en cuenta ya que el plan de acción tiene un ámbito local.

Cada una de las áreas propuestas para el Plan Local posee un objetivo general y unos objetivos específicos, a los que les corresponden una serie de medidas de actuación concretas. Los objetivos generales se han constituido a partir de los objetivos detectados en cada uno de los ámbitos señalados en la Estrategia Europea sobre Discapacidad (2010-2020). Los específicos y sus respectivas medidas surgen de la revisión bibliográfica y documental llevada a cabo para tal finalidad.

Como se ha indicado, en la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* no se distinguen áreas de acción, ni tampoco objetivos específicos con medidas concretas. Sin embargo, se ha tenido en cuenta su organización normativa para la estructura del modelo de Plan:

**Tabla 7: Relación entre los Artículos de la Convención y las áreas del Plan de Acción Local**

| Áreas del Modelo de Plan de Acción Local       | Artículos de la Convención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información y Sensibilización</b>           | Art. 5. Igualdad y no discriminación.<br>Art. 6. Mujeres con discapacidad.<br>Art. 7. Niños y niñas con discapacidad.<br>Art. 8. Toma de conciencia.<br>Art. 10. Derecho a la vida.<br>Art. 12. Igual reconocimiento ante la Ley.<br>Art. 14. Libertad y seguridad de la persona.<br>Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso. |
| <b>Accesibilidad</b>                           | Art. 9. Accesibilidad.<br>Art. 13. Acceso a la Justicia.<br>Art. 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad.<br>Art. 20. Movilidad personal.<br>Art. 21. Libertad de expresión, de opinión y de acceso a la información.                                                                                                                              |
| <b>Participación social</b>                    | Art. 29. Participación en la vida política y en la vida pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Educación y formación</b>                   | Art. 24. Educación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Salud</b>                                   | Art. 17. Protección de la integridad personal.<br>Art. 22. Respeto de la privacidad.<br>Art. 25. Salud.<br>Art. 26. Habilitación y rehabilitación.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Empleo</b>                                  | Art. 27. Trabajo y empleo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Vivienda</b>                                | -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Ocio y tiempo libre, cultura y deportes</b> | Art. 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Servicios Sociales</b>                      | Art. 28. Nivel de vida adecuado y protección social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Autonomía Personal y Social</b>             | Art. 19. Derecho a vivir con independencia y a formar parte de la comunidad.<br>Art. 23. Respeto del hogar y de la familia.                                                                                                                                                                                                                              |



### 3 Población con discapacidad residente en municipios

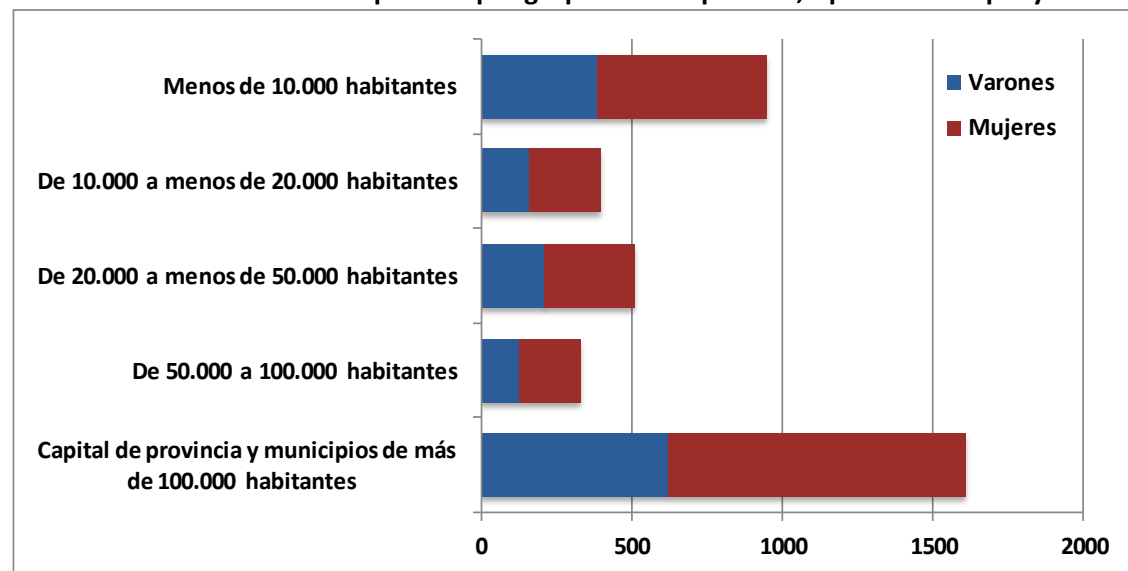
Tal como se ha indicado, un Plan de Acción contiene entre sus elementos principales un análisis de la población a la que dirige sus actuaciones. Dado que este documento es un Modelo de Plan de Acción para la Administración Local no dirigido a ninguna localidad en concreto, sino preparado para su adaptación en los municipios que decidan aplicarlo, se ofrece únicamente algunas cifras indicativas de la distribución de la población con discapacidad en España, según tamaños de Municipios.

**Tabla 8: Población con discapacidad por grupo de discapacidad, tipo de municipio y sexo. Miles de personas.**

|                                                          | Total          | Varones        | Mujeres        |
|----------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Capital de provincia y municipios de más de 100.000 hab. | 1.607          | 622,4          | 984,6          |
| De 50.000 a 100.000 habitantes                           | 327,9          | 129,6          | 198,3          |
| De 20.000 a menos de 50.000 habitantes                   | 511,6          | 209            | 302,6          |
| De 10.000 a menos de 20.000 habitantes                   | 396,6          | 163,4          | 233,2          |
| Menos de 10.000 habitantes                               | 944,4          | 386,9          | 557,5          |
| <b>Total</b>                                             | <b>3.787,4</b> | <b>1.511,3</b> | <b>2.276,2</b> |

Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (2008)

**Gráfico 1: Población con discapacidad por grupo de discapacidad, tipo de municipio y sexo**



Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (2008)

**Tabla 9: Población con discapacidad por grupo de discapacidad, tipo de municipio. Miles de personas y porcentaje.**

|                                                                | Total          | Porcentaje    |
|----------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| Capital de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes | 1.607          | 42,43         |
| De 50.000 a 100.000 habitantes                                 | 327,9          | 8,66          |
| De 20.000 a menos de 50.000 habitantes                         | 511,6          | 13,51         |
| De 10.000 a menos de 20.000 habitantes                         | 396,6          | 10,47         |
| Menos de 10.000 habitantes                                     | 944,4          | 24,94         |
| <b>Total</b>                                                   | <b>3.787,4</b> | <b>100,00</b> |

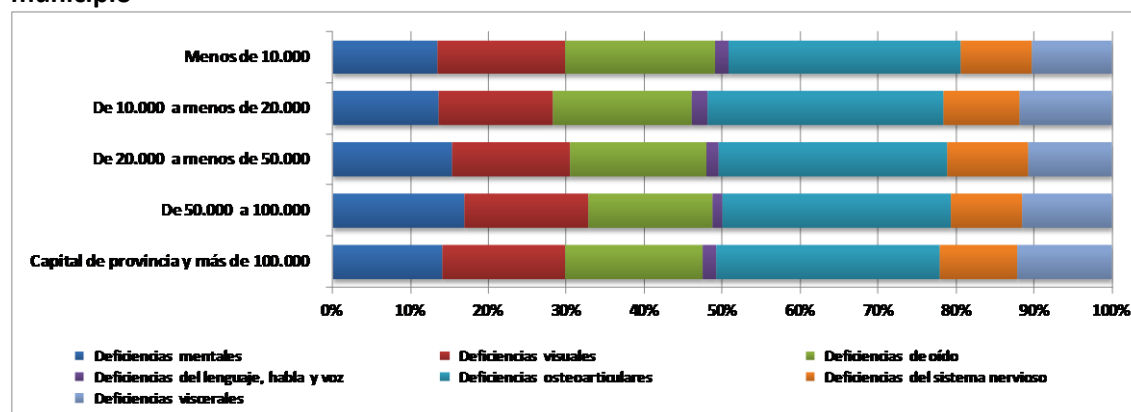
Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (2008)

**Tabla 10: Población con discapacidad, grupo de deficiencia de origen y tipo de municipio. Miles de personas.**

|                                        | Capital de provincia +de 100.000 | De 50.000 a 100.000 | De 20.000 a menos de 50.000 | De 10.000 a menos de 20.000 | Menos de 10.000 | Total          |
|----------------------------------------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------|
| Deficiencias mentales                  | 296,9                            | 74,6                | 101,4                       | 73,9                        | 177,9           | 724,8          |
| Deficiencias visuales                  | 331,1                            | 70,2                | 100                         | 78,3                        | 218             | 797,6          |
| Deficiencias de oído                   | 370,2                            | 69,8                | 116,3                       | 96,5                        | 255             | 907,8          |
| Deficiencias del lenguaje, habla y voz | 35                               | 6,2                 | 10,3                        | 10,9                        | 24              | 86,4           |
| Deficiencias osteoarticulares          | 603,3                            | 128,9               | 194,9                       | 163,4                       | 395,9           | 1.486,5        |
| Deficiencias del sistema nervioso      | 209,6                            | 40,6                | 68,1                        | 53,3                        | 120,6           | 492,1          |
| Deficiencias viscerales                | 253,9                            | 50,5                | 71,5                        | 63,6                        | 137             | 576,6          |
| Otras deficiencias                     | 127,3                            | 25,6                | 40,5                        | 32,4                        | 96,8            | 322,6          |
| No consta                              | 124,3                            | 20                  | 26,8                        | 29,8                        | 48              | 248,9          |
| <b>Total</b>                           | <b>1607</b>                      | <b>327,9</b>        | <b>511,6</b>                | <b>396,6</b>                | <b>944,4</b>    | <b>3.787,4</b> |

Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (2008)

**Gráfico 2: Población con discapacidad por sexo, grupo de deficiencia de origen y tamaño de municipio**



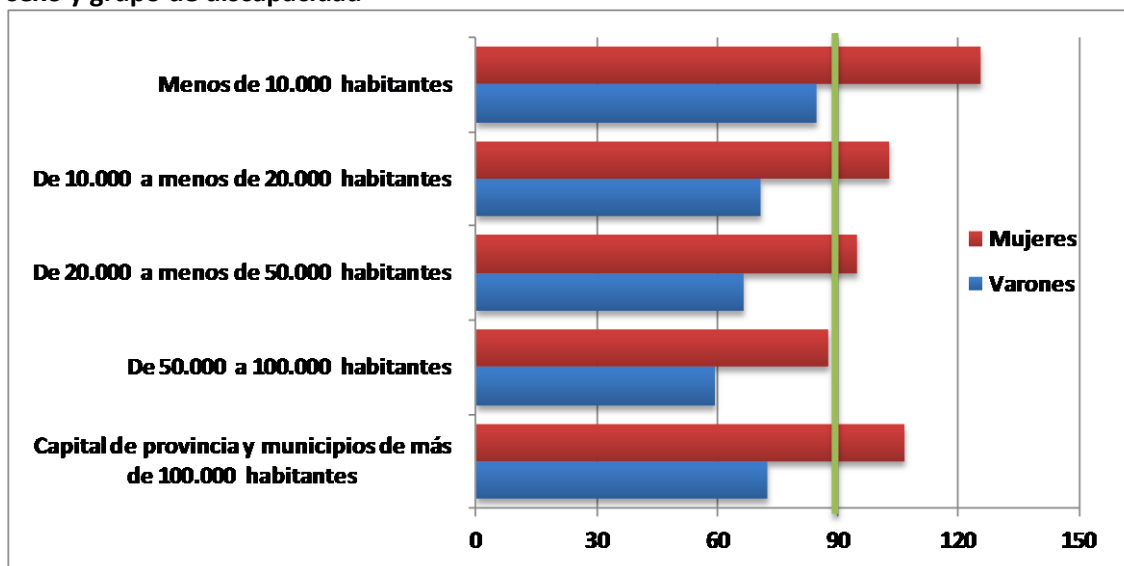
Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (2008)

**Tabla 11: Tasa de población con discapacidad por tipo de municipio, sexo y grupo de discapacidad**

| <i>(tasa por mil habitantes)</i>                               | Varones     | Mujeres       | Total       |
|----------------------------------------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| Capital de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes | 72,28       | 106,62        | 90,05       |
| De 50.000 a 100.000 habitantes                                 | 59,39       | 87,74         | 73,82       |
| De 20.000 a menos de 50.000 habitantes                         | 66,38       | 94,71         | 80,65       |
| De 10.000 a menos de 20.000 habitantes                         | 70,61       | 102,81        | 86,55       |
| Menos de 10.000 habitantes                                     | 84,8        | 125,36        | 104,82      |
| <b>Total</b>                                                   | <b>72,6</b> | <b>106,34</b> | <b>89,7</b> |

Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (2008)

**Gráfico 3: Tasa de población (x 1000 habitantes) con discapacidad por tipo de municipio, sexo y grupo de discapacidad**



Nota: La línea verde representa la tasa (x1000 habitantes) para la población con Discapacidad en España

Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (2008)

## 4 Propuesta de un Modelo de Plan de Acción Local para la Inclusión de las personas con discapacidad

De acuerdo con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad, entendemos por tal aquellas que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. A efectos de las medidas previstas en este Plan, se diferenciará entre:

- Persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% como beneficiario de prestaciones económicas, sociales, beneficios, determinadas medidas de acción positiva, etc.
- Persona con discapacidad, con independencia del grado de discapacidad reconocido, como sujeto del derechos de no discriminación, de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal.

En coherencia con la revisión y consulta de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas (2006), la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y otros Planes de Acción Local dirigidas al colectivo de personas con discapacidad, los **principios** que inspiran este modelo de Plan de Acción para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en los Pueblos, Ciudades y Provincias, que sirva de referente a las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones) son los siguientes:

- A. Participación Social.
- B. Inclusión plena y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.
- C. Igualdad de Oportunidades.
- D. Coordinación.
- E. Prestación de bienes y servicios.
- F. Respeto por la dignidad y por la diferencia de las personas con discapacidad.
- G. La no discriminación.

- H. Reconocimiento, cumplimiento y promoción de Derechos.
- I. Perspectiva de Género (Igualdad entre hombres y mujeres).

Se han identificado **10** áreas para el Plan de Acción Local, obtenidas a partir de la revisión de los materiales anteriormente comentados. Para cada una de ellas, se han identificado objetivos y medidas de actuación hasta un total de 40 objetivos y 179 actuaciones, según se detalla a continuación:

**Tabla 12: Resumen de áreas, objetivos y medidas**

|    | Área                                     | Objetivos | Actuaciones   |
|----|------------------------------------------|-----------|---------------|
| 1  | Información y Sensibilización.           | 5         | 22            |
| 2  | Accesibilidad Universal.                 | 5         | 23            |
| 3  | Participación social.                    | 4         | 17            |
| 4  | Educación y formación.                   | 3         | 18            |
| 5  | Salud.                                   | 5         | 18            |
| 6  | Empleo (Inclusión Laboral).              | 5         | 24            |
| 7  | Vivienda.                                | 4         | 17            |
| 8  | Ocio y tiempo libre, cultura y deportes. | 3         | 16            |
| 9  | Servicios Sociales.                      | 3         | 14            |
| 10 | Autonomía Personal y Social.             | 3         | 10            |
|    | <b>TOTAL</b>                             | <b>40</b> | <b>179179</b> |

## ÁREA 1: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

**Objetivo general:** Garantizar que toda persona con discapacidad tenga pleno acceso a la información, asesoramiento y apoyo necesarios para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación.

| Objetivos específicos                                                                                                                                                            | Actuaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Promover la sensibilización y concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con discapacidad.</b>                                            | 1.1. Incorporación de la perspectiva de la discapacidad en cualquier acción municipal informativa, formativa y de sensibilización que se realice.                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | 1.2. Desarrollo de acciones accesibles de sensibilización, concienciación y educación de forma periódica y sistemática, dirigidas a todos los grupos de población, con el objetivo de trasladar una imagen normalizada y positiva de la discapacidad, teniendo en cuenta la heterogeneidad existente entre las personas con discapacidad. |
|                                                                                                                                                                                  | 1.3. Fomento del papel activo de las personas con discapacidad en las propias campañas accesibles de sensibilización.                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                  | 1.4. Desarrollo de programas de sensibilización y/o apoyo a la adaptación de los puestos de trabajo a las personas con discapacidad (nivel ergonómico, organizativo, etc.) dirigidos a las empresas del municipio.                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                  | 1.5. Asegurar que cualquier campaña de sensibilización que lleve a cabo el municipio incluya de una manera normalizada la discapacidad.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>2. Proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familiares una información ágil y orientación adaptada a sus necesidades (sensoriales, comprensivas, etc.) con el</b> | 2.1. Creación de un servicio accesible de información, orientación y apoyo a personas con discapacidad y sus familias para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación.                                                                                                                                                           |

***objetivo de facilitar la plena integración y mejora de la calidad de vida de éstas.***

- 2.2. Información pertinente a las personas con discapacidad, utilizando diferentes canales accesibles de difusión: cartas, correo electrónico, folletos, carteles anunciadores, periódicos, medios audiovisuales, megafonía, etc.
- 2.3. Elaboración y difusión de material informativo accesible (dípticos, trípticos, hojas informativas, guías informativas) sobre las asociaciones, los recursos y servicios que se ofrecen y los diferentes itinerarios de atención según tipos de discapacidad. La elaboración y difusión de este material informativo se realizará en colaboración con el movimiento asociativo del municipio.
- 2.4. Difusión de información web accesible de los servicios y actividades municipales, los mapas de recursos entre los diferentes informadores, administración, entidades sociales, etc.

***3. Desarrollar iniciativas que proporcionen información que contribuya a prevenir las posibles deficiencias en los diferentes sistemas de atención a la discapacidad (sanitario, servicios, sociales, etc.).***

- 3.1. Creación de un teléfono de información accesible para personas con discapacidad auditiva en la Oficina de Atención al Ciudadano, dependiente de la administración local, para mejorar la información sobre recursos, prestaciones, servicios, etc. que se ofrecen en materia de discapacidad.
- 3.2. Refuerzo de las campañas accesibles de sensibilización en el entorno educativo, potenciando el papel activo de las personas con discapacidad y el conocimiento de las discapacidades más invisibles.
- 3.3. Desarrollo de sesiones informativas dirigidas a los profesionales del Ayuntamiento impartidas por las asociaciones para mejorar la atención a la discapacidad en diferentes ámbitos (sanitario, educativo, laboral, etc.).
- 3.4. Elaboración de material informativo accesible para facilitar la información a la población sobre hábitos de vida saludable específicos en las distintas etapas de la vida.

**4. Fortalecer la colaboración y el contacto fluido y directo entre las entidades de atención a la discapacidad y el resto de agentes sociales (en el medio educativo, laboral, a través de los medios de comunicación, etc.).**

- 4.1. Colaboración con las entidades sociales en las campañas de sensibilización que realicen, fomentando que sean las propias personas con discapacidad y sus familias las que ejerzan un papel activo en las mismas.
- 4.2. Fomento de jornadas o campañas de sensibilización con el empresariado y profesionales, para promover la accesibilidad en el medio laboral.
- 4.3. Formación y sensibilización entre los técnicos municipales para mejorar habilidades en la relación y actuación con las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las funciones asociadas a su puesto de trabajo.
- 4.4. Sensibilización con los medios de comunicación en relación al empleo del lenguaje, tipos de mensajes y, en general, contenidos y forma de la información que transmiten.

**5. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre entidades municipales (públicas y privadas) en el ámbito de la información y sensibilización.**

- 5.1. Coordinación entre los organismos públicos municipales para el desarrollo de campañas accesibles de sensibilización y concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- 5.2. Apoyo y colaboración con las entidades sociales de apoyo a personas con discapacidad, para el desarrollo de campañas accesibles de información y sensibilización acerca de la discapacidad.
- 5.3. Coordinación con los Servicios Sociales municipales para la adecuación de la información a las demandas de las personas con discapacidad y sus familias.
- 5.4. Establecimiento de convenios de colaboración entre la Administración y las asociaciones del municipio para el desarrollo de campañas de información y sensibilización acerca de la discapacidad.



5.5. Creación de un Consejo Municipal (o Provincial) de Personas con Discapacidad, como instrumento de participación ciudadana de carácter consultivo y sectorial, que cuente con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Total Objetivos: 5      Total Medidas: 22

## ÁREA 2: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

**Objetivo general:** Promover la accesibilidad universal (a los espacios, a la información, a la comunicación) teniendo en cuenta diferentes tipos de discapacidad.

| Objetivos específicos                                                                                                                   | Actuaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6. Garantizar la accesibilidad a los nuevos espacios (públicos y privados) de la ciudad y realizar las comprobaciones oportunas.</b> | 6.1. Supresión de las barreras de accesibilidad existentes en el Municipio en los ámbitos de telecomunicaciones y sociedad de la información, espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación, transportes, bienes y servicios a disposición del público, información y relaciones con las Administraciones Públicas.                                                        |
|                                                                                                                                         | 6.2. Incorporación en las normativas y ordenanzas municipales de disposiciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de las nuevas actuaciones en telecomunicaciones y sociedad de la información, espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación, transportes, bienes y servicios a disposición del público, información y relaciones con las Administraciones Públicas. |
|                                                                                                                                         | 6.3. Aplicar criterios de uso y accesibilidad universal a todas las acciones informativas (señalización, documentos, impresos, páginas web...) que se realicen en el ámbito municipal, mediante adaptaciones acústicas y/o visuales, la incorporación de subtitulación y/o intérpretes de lengua de signos, textos de lectura fácil, recursos de apoyo a la comunicación oral, etc.        |
|                                                                                                                                         | 6.4. Establecimiento de un programa urbanístico de eliminación de barreras (arquitectónicas, de movilidad, de acceso a la información y a la comunicación, etc.)                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                         | 6.5. Creación de un distintivo “Accesible”, que podrá concederse a todos aquellos locales y establecimientos del Municipio que cumplan con lo exigido en materia de Accesibilidad.                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                         | 6.6. Elaboración de guías de itinerarios accesibles del municipio en materia de ocio, cultura, trámites administrativos, zonas verdes, transportes públicos, etc.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>7. Dotar al municipio de instrumentos de planificación que garanticen la accesibilidad integral.</b>                 | 7.1. Revisión Anual de accesibilidad urbanística (pasos de peatones, calzadas, señalizaciones, accesibilidad de aceras, parquímetros accesibles, separación del carril-bici de las zonas peatonales, adaptación acústica de la red de semáforos municipales, ascensores provistos de bucle magnético en sus intercomunicadores y dispositivos de emergencia visuales, luminosos y acústicos, etc.). |
|                                                                                                                         | 7.2. Desarrollo de un Programa Anual de Eliminación de barreras arquitectónicas para hacer accesibles todos los entornos donde se desarrollen actividades comunitarias (centros sanitarios, culturales, deportivos, etc.) y que haga visible el resto de barreras existentes en el municipio (arquitectónicas, de movilidad, de acceso a la información y a la comunicación, etc.).                 |
|                                                                                                                         | 7.3. Elaboración de un Plan Municipal de Accesibilidad Integral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                         | 7.4. Diseño con criterios de accesibilidad los servicios de administración electrónica que se pongan en marcha, cumpliendo como mínimo los criterios establecidos en la normativa estatal, mejorándola en todo caso.                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | 7.5. Desarrollo de un Plan para el uso de parques y jardines a través de la adaptación de juegos infantiles para personas con discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | 7.6. Establecimiento de una Auditoría de Accesibilidad, que deberá realizarse en toda obra o proyecto de infraestructura o servicio que promueva o financie la Corporación Local, sin cuyo dictamen favorable no podrá autorizarse la obra o proyecto.                                                                                                                                              |
| <b>8. Potenciar la disponibilidad de recursos para la movilidad de forma autónoma de la población con discapacidad.</b> | 8.1. Ampliación, en todo el Municipio, del número de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida, y vigilancia del cumplimiento de la normativa municipal en materia de uso fraudulento de las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad.                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                   | 8.2. Reserva obligatoria de “taxi para todos”, un 10% de total del parque, o fracción, que comenzará a hacerse efectivo con las concesiones de nuevas licencias o renovación de las antiguas por cambio de vehículo.                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                   | 8.3. Establecimiento de medidas que faciliten que las personas con discapacidad utilicen el transporte urbano de forma segura (identificación accesible de las paradas con avisos visuales y sonoros, reserva de asientos, lectura fácil, campañas accesibles de sensibilización y concienciación, etc.). |
|                                                                                                                                                                                   | 8.4. Incorporación en las normativas y ordenanzas municipales de disposiciones dirigidas a garantizar la accesibilidad universal de las nuevas actuaciones en los Transportes Públicos Urbanos (arquitectónicas, de movilidad, de acceso a la información y a la comunicación, etc.).                     |
|                                                                                                                                                                                   | 8.5. Supresión de las barreras de accesibilidad universal (arquitectónicas, de movilidad, de acceso a la información y a la comunicación, etc.) existentes en el Municipio en el ámbito de los Transportes Públicos Urbanos.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                   | 8.6. Garantizar la accesibilidad universal a los medios de transporte públicos que comunican el municipio con otras zonas.                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                   | 8.7. Incorporación de un servicio accesible de bicicletas adaptadas en el servicio de alquiler municipal                                                                                                                                                                                                  |
| <b>9. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre entidades municipales (públicas y privadas) en el ámbito de la promoción de la accesibilidad universal.</b> | 9.1. Apoyo a la colaboración con instituciones, organismos públicos, entidades sociales y empresas para que, mediante acuerdos y convenios, se promueva la accesibilidad tanto a edificaciones antiguas como de reciente construcción, y la aplicación y cumplimiento de la normativa.                    |

- 9.2. Establecimiento de un sistema de seguimiento y asesoramiento a las instituciones, empresas y personas encargadas del urbanismo municipal y de la accesibilidad a servicios públicos y privados, en colaboración con todos los agentes sociales implicados (administración, empresas constructoras, establecimientos comerciales, empresas de transporte, asociaciones de atención a la discapacidad, etc.) para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.
- 9.3. Fomento de la coordinación y colaboración entre las asociaciones de atención a la discapacidad y las distintas administraciones para favorecer el acceso de las personas con discapacidad de la visión, de la audición y/o intelectual (lectura fácil).
- 9.4. Coordinación entre la administración y los cuerpos de seguridad del estado (policía) para el seguimiento y control de las tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad, así como del uso fraudulento de los aparcamientos reservados.

Total Objetivos: 5      Total Medidas: 23

### ÁREA 3: PARTICIPACIÓN SOCIAL

**Objetivo general:** Promover y facilitar la participación social activa de las personas con discapacidad en el municipio.

| Objetivos específicos                                                                                       | Actuaciones                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>10. Hacer efectiva la participación de las personas con discapacidad en las actividades municipales.</b> | 10.1. Realización de un programa de información y formación de responsables y técnicos municipales en materia de participación activa de las personas con discapacidad.                                   |
|                                                                                                             | 10.2. Fomento de la participación desde la planificación hasta la evaluación de los programas y proyectos que se lleven a cabo desde el ayuntamiento en materia de discapacidad.                          |
|                                                                                                             | 10.3. Promoción de programas de concienciación y sensibilización entre las entidades sociales del municipio acerca del fomento de la participación social y comunitaria de las personas con discapacidad. |
|                                                                                                             | 10.4. Establecimiento de indicadores de evaluación para conocer el grado de información y participación de personas con discapacidad en los diferentes programas municipales.                             |
|                                                                                                             | 10.5. Creación de un buzón de sugerencias (físico y/o virtual) accesible destinado a que las personas con discapacidad puedan plantear voluntariamente cualquier actuación o realizar quejas o demandas.  |
|                                                                                                             | 10.6. Reconocimiento de la lengua de signos y regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, y sordociegas en la administración municipal.                              |
| <b>11. Promover la acción voluntaria en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad del</b>    | 11.1. Fomento de la incorporación y participación activa de las personas con discapacidad en los programas de voluntariado del municipio.                                                                 |

|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>municipio.</b>                                                                                                                                                            | <p>11.2. Apoyo a las iniciativas destinadas a favorecer la creación y mantenimiento de grupos de voluntariado entre el sector de personas con discapacidad y otros grupos de población.</p> <p>11.3. Apoyo a la realización de actividades de voluntariado dirigidas a facilitar la participación de las personas con discapacidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>12. Colaborar con el movimiento asociativo de la discapacidad para el mantenimiento de sus estructuras organizativas y el desarrollo de actuaciones.</b>                  | <p>12.1. Apoyo a las asociaciones para el desarrollo de actividades donde se fomente la participación de las personas con discapacidad.</p> <p>12.2. Apoyo a los programas y proyectos desarrollados conjuntamente entre asociaciones que trabajan con distintos tipos de discapacidad.</p> <p>12.3. Difusión de información accesible sobre programas y proyectos realizados desde la administración con la colaboración del tejido asociativo.</p> <p>12.4. Dotación de una subvención (premio) a la entidad (pública o privada) que más haya contribuido a hacer efectiva la participación de las personas con discapacidad en el municipio.</p>                     |
| <b>13. Facilitar la coordinación y cooperación entre entidades municipales (públicas y privadas) que promueven la participación social de las personas con discapacidad.</b> | <p>13.1. Establecimiento de cauces de coordinación entre el tejido asociativo del municipio mediante la realización de actuaciones conjuntas, evitando duplicidades de los servicios prestados.</p> <p>13.2. Promoción de la celebración de encuentros para el intercambio de experiencias sobre inclusión social de las personas con discapacidad.</p> <p>13.3. Promoción de convenios de colaboración con entidades (públicas y privadas) y asociaciones de personas con discapacidad y de sus familias para la implementación y desarrollo conjunto de proyectos e iniciativas que tengan por finalidad el fomento de la participación social de este colectivo.</p> |

13.4. Establecimiento de un sistema de seguimiento a las instituciones (públicas y privadas) y asociaciones, para el cumplimiento de niveles reales de participación activa de las personas con discapacidad en los servicios y actividades del municipio.

Total Objetivos: 4

Total Medidas: 17



## ÁREA 4: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

**Objetivo general:** Promover la participación de las personas con discapacidad en los programas educativos de ámbito municipal.

| Objetivos específicos                                                                                                           | Actuaciones                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>14. Facilitar a la población con discapacidad las mismas oportunidades de acceso a los recursos educativos y formativos.</b> | 14.1. Eliminación de barreras (arquitectónicas, de movilidad, de acceso a la información y a la comunicación, etc.) existentes en el entorno que impidan la normalización del alumnado con discapacidad en las actividades escolares y extraescolares.                    |
|                                                                                                                                 | 14.2. Establecimiento de un centro accesible especializado en la gestión y difusión de recursos en materia de educación y formación.                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                 | 14.3. Promoción de la máxima efectividad de la adaptación curricular en los planes de estudio mediante la colaboración del Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógico, el profesorado y la Unidad de Trabajo Social del municipio.                                   |
|                                                                                                                                 | 14.4. Puesta en marcha de actividades complementarias, con las necesarias adaptaciones, en los proyectos educativos para alumnos con discapacidad.                                                                                                                        |
|                                                                                                                                 | 14.5. Impulso de una educación inclusiva en todas las etapas educativas, más allá de las obligatorias, con los recursos de apoyo personales, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad, etc., que cada persona con discapacidad precise. |
|                                                                                                                                 | 14.6. Realización de formación permanente del profesorado de guarderías, escuelas infantiles, etc. y centros de titularidad municipal o concertados con la administración municipal.                                                                                      |

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                     | 14.7. Adjudicación preferencial de plazas en los centros de titularidad municipal o concertados con la administración municipal (guarderías, escuelas infantiles, etc.) para familias con varios miembros con discapacidad (padres, hijos, hermanos).        |
| <b>15. Fomentar el acceso y la participación de personas con discapacidad en los programas de formación promovidos por la administración local.</b> | 15.1. Incorporación de personas con discapacidad al Centro de Educación de Personas Adultas del municipio.                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                     | 15.2. Realización de las adaptaciones curriculares necesarias para facilitar la participación de las personas con discapacidad en los programas educativos municipales: formación de adultos, educación ambiental, educación artística, educación vial, etc. |
|                                                                                                                                                     | 15.3. Incremento de programas adaptados de formación en Nuevas Tecnologías con personal especializado.                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                     | 15.4. Fomentar la implantación de Programas de Transición a la Vida Adulta (empleo, independencia económica, hogar familiar, identidad social, autonomía personal, etc.) para personas con discapacidad, mayores de 21 años.                                 |
|                                                                                                                                                     | 15.5. Poner a disposición del alumnado con discapacidad los recursos de apoyo personales, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad, etc. que cada alumno precise.                                                          |
|                                                                                                                                                     | 15.6. Acceso de las personas con discapacidad al contenido de cualquier acción formativa que se realice en el municipio, con independencia de que se trate de una formación específica para personas con discapacidad o no.                                  |
|                                                                                                                                                     | 15.7. Establecimiento de actuaciones formativas para las familias de personas con discapacidad, especialmente para padres/madres de niños y niñas con discapacidad menores de 6 años.                                                                        |

**16. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre las administraciones educativas y aquellas entidades municipales (públicas y privadas) que ofrecen servicios educativos y/o de formación a personas con discapacidad.**

16.1. Establecimiento de convenios de colaboración entre los ámbitos educativos, sanitarios, de servicios sociales y asociaciones que atienden a personas con discapacidad para mejorar la calidad de la atención, orientación y apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales y sus familias.

16.2. Apoyo y coordinación de la atención y orientación especializada que efectúa el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para facilitar información accesible a padres con hijos con discapacidad a lo largo del proceso educativo y/o formativo.

16.3. Apoyo a la coordinación y colaboración de los Centros de Educación Especial con el resto de centros educativos del municipio.

16.4. Realización de programas accesibles de sensibilización y formación dirigidos a la comunidad educativa y apoyo a las campañas que en este sentido realicen asociaciones sin ánimo de lucro, así como entidades públicas.

Total Objetivos: 3

Total Medidas: 18

## ÁREA 5: SALUD

**Objetivo general:** Facilitar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los recursos y servicios de prevención y atención a la salud.

| Objetivos específicos                                                                                                                             | Actuaciones                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>17. Facilitar el acceso a las instalaciones sanitarias.</b>                                                                                    | 17.1. Mejora de la accesibilidad (al espacio, a la información, a la comunicación, etc.) en el entorno de los centros sanitarios.                            |
|                                                                                                                                                   | 17.2. Adaptación de la información sobre los recursos y servicios sanitarios existentes a las discapacidades visual, auditiva e intelectual (lectura fácil). |
|                                                                                                                                                   | 17.3. Implantación de un servicio telefónico e informático accesible para facilitar el acceso de la información sobre los recursos sanitarios del municipio. |
| <b>18. Ofrecer unos servicios asistenciales y de rehabilitación adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad.</b>                 | 18.1. Desarrollo de servicios asistenciales accesibles y adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad.                                       |
|                                                                                                                                                   | 18.2. Desarrollo de programas de rehabilitación accesibles para las personas con discapacidad.                                                               |
|                                                                                                                                                   | 18.3. Prestación de apoyo y atención psicológica a personas con discapacidad y sus familias.                                                                 |
| <b>19. Promover la asistencia a la salud mental y de evaluación de necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.</b> | 19.1. Desarrollo de servicios accesibles de Prevención y Atención Temprana en los Centros de Salud del municipio.                                            |
|                                                                                                                                                   | 19.2. Incorporación de una Unidad Municipal de Apoyo en Salud Mental a los recursos sanitarios ya existentes.                                                |
|                                                                                                                                                   | 19.3. Desarrollo de un Programa Sociosanitario de Salud Mental.                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                          | 19.4. Atención psicológica, asesoramiento y orientación a las familias de personas con enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo.                                                                                                                                                                               |
| <b>20. Impulsar un modelo de atención integral sociosanitaria que garantice las prestaciones y la continuidad de servicios de apoyo a las personas con discapacidad.</b>                                                 | 20.1. Desarrollo de un programa de atención sociosanitaria a domicilio para personas con grandes discapacidades (físicas, principalmente).                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                          | 20.2. Puesta en marcha de un servicio piloto de teleasistencia para personas con discapacidad en el municipio, accesible para las personas con discapacidad auditiva, intelectual o del desarrollo.                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                          | 20.3. Desarrollo de una guía informativa accesible acerca de los recursos y servicios sociosanitarios disponibles en el entorno del municipio.                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                          | 20.4. Desarrollo de una campaña de sensibilización dirigida a entidades de servicios sociosanitarios, acerca de la no discriminación de las personas con discapacidad.                                                                                                                                                             |
| <b>21. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre las administraciones sanitarias y las entidades municipales (públicas y privadas) que ofrecen servicios de apoyo a personas con discapacidad.</b> | 21.1. Establecimiento de protocolos de actuación entre los servicios sanitarios y servicios sociales así como asociaciones en función de las necesidades específicas de las personas con discapacidad.                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                          | 21.2. Colaboración con los Servicios Sanitarios Autonómicos en la divulgación accesible de los recursos dirigidos a la población con discapacidad.                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                          | 21.3. Realización de sesiones de coordinación informativas y formativas en la detección de necesidades y atención a las personas con discapacidad en las cuales intervengan profesionales de servicios sociales, sanitarios, atención primaria, y educativos así como asociaciones de personas con discapacidad y de sus familias. |
|                                                                                                                                                                                                                          | 21.4. Desarrollo de una Comisión Sociosanitaria con la participación de las áreas correspondientes del Ayuntamiento, los centros de salud y otras entidades.                                                                                                                                                                       |

Total Objetivos: 5

Total Medidas: 18

## ÁREA 6: EMPLEO

**Objetivo general:** Favorecer la plena participación e integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral a través de los procesos de orientación profesional, formación y empleo.

| Objetivos específicos                                                                                             | Actuaciones                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>22. Promover actuaciones de integración sociolaboral para las personas con discapacidad.</b>                   | 22.1. Apoyo a los servicios de información, orientación y asesoramiento en materia de empleo de personas con discapacidad.                                                                                                      |
|                                                                                                                   | 22.2. Desarrollo de actividades accesibles de motivación y captación (mediante charlas, jornadas, etc.), para que las personas con discapacidad accedan a un empleo, y a las familias para que favorezcan su inserción laboral. |
|                                                                                                                   | 22.3. Desarrollo de un Programa de Empleo con Apoyo para las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción laboral.                                                                                           |
|                                                                                                                   | 22.4. Contratación preferente de los servicios externos municipales (jardinería, limpieza, etc.) con Centros Especiales de Empleo o empresas con un alto porcentaje de trabajadores con discapacidad.                           |
|                                                                                                                   | 22.5. Reserva de al menos un 6% de los contratos públicos que licite el sector público autonómico a empresas de empleo protegido de personas con discapacidad, siempre que sean sin ánimo de lucro y de iniciativa social.      |
| <b>23. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la formación para mejorar su inserción laboral.</b> | 23.1. Adaptación del servicio de orientación laboral municipal para personas con discapacidad.                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                            | 23.2. Promoción de acciones de formación ocupacional adaptadas a las necesidades del colectivo (accesibilidad al espacio, a la información, a la comunicación, etc.), actividades de promoción de empleo y bolsas de trabajo específicas, para mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad.                          |
|                                                                                                                                                                            | 23.3. Desarrollo de acciones formativas accesibles en nuevas tecnologías para personas con discapacidad, asegurando el acceso al contenido de estas acciones.                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                            | 23.4. Elaboración de itinerarios accesibles de inserción laboral para personas con discapacidad en los que se contemple: Habilidades de la persona, intereses, necesidades, posibilidades de la persona con discapacidad, tendencias del mercado laboral, valoración de la discapacidad e información sobre ayudas y subvenciones. |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>24. Potenciar la integración de los trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, mediante la adopción de medidas que fomenten su contratación.</b> | 24.1. Divulgación de forma de la información y orientación sobre las ventajas fiscales de la contratación de personas con discapacidad entre aquellas empresas que se orienten a la inserción laboral de este colectivo.                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                            | 24.2. Adopción de medidas destinadas a la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado ordinario, por medio de Empleo con Apoyo.                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                            | 24.3. Fomento de la figura del mediador laboral cuya finalidad sea la búsqueda de salidas profesionales y empleo para las personas con discapacidad.                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                            | 24.4. Fomento desde la Administración Pública Local la contratación de personas con discapacidad entre el empresariado mediante campañas de sensibilización y concienciación y actuaciones de prospección.                                                                                                                         |

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>25. Fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad en los organismos y dependencias municipales.</b> | 24.5. Cumplimiento de la cuota de reserva del 2% en la empresa ordinaria de más de 50 trabajadores y del 5% en la administración o las medidas alternativas de carácter excepcional establecidas en la legislación vigente.                                                                                        |
|                                                                                                                         | 24.6. Establecimiento de servicios municipales que promuevan y faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral en el caso de familias con un miembro con discapacidad.                                                                                                                                     |
|                                                                                                                         | 25.1. Incorporación en los pliegos para la contratación pública las condiciones que aseguren el cumplimiento de la cuota de reserva del 5% o las medidas alternativas de carácter excepcional establecidas en la legislación vigente.                                                                              |
|                                                                                                                         | 25.2. Establecimiento de una reserva de al menos el 7% de las plazas de empleo público y bolsas de empleo generadas por la administración municipal para personas con discapacidad creando sub-cuotas específicas para personas con discapacidad intelectual.                                                      |
|                                                                                                                         | 25.3. Facilitar el acceso de la población con discapacidad a la función pública siguiendo criterios de selección que favorezcan la igualdad de oportunidades, promoviendo la adaptación de pruebas, y criterios de idoneidad a cada puesto de trabajo, promoviendo las adaptaciones necesarias del puesto laboral. |
|                                                                                                                         | 25.4. Incremento para mujeres con discapacidad con intensas necesidades de apoyo los incentivos establecidos para la generalidad de trabajadores con discapacidad en un 40%.                                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | 25.5. Inclusión o mejora de cláusulas sociales en los procesos de contratación municipal que se lleven a cabo para favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad.                                                                                                                                |
|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



**26. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre los organismos y dependencias municipales relacionadas con el ámbito del empleo y aquellas entidades municipales (públicas y privadas) que ofrecen servicios de inserción sociolaboral a personas con discapacidad.**

26.1. Colaboración y promoción del trabajo en red entre las Concejalías y las bolsas de empleo de las entidades y empresas tanto públicas como privadas.

26.2. Desarrollo de convenios de colaboración con entidades sociales y asociaciones de los distintos tipos de discapacidad que estén orientados a la realización de proyectos de inserción laboral.

26.3. Promoción de la coordinación de iniciativas de inserción laboral para personas con discapacidad entre los diferentes servicios y entidades municipales (públicas).

26.4. Colaboración y coordinación entre Centros Especiales de Empleo, Centros Ocupacionales y entidades tanto públicas como privadas dirigidas a la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Total Objetivos: 5

Total Medidas: 24

## ÁREA 7: VIVIENDA

**Objetivo general:** Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a una vivienda y/o alojamiento de calidad.

| Objetivos específicos                                                                        | Actuaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>27. Facilitar el acceso a viviendas accesibles que reúnan las condiciones apropiadas.</b> | 27.1. Información al colectivo de personas con discapacidad, a través de las distintas asociaciones y otros medios accesibles de difusión al alcance del Ayuntamiento, de las ayudas a las que pueden acceder en materia de vivienda.                                                                |
|                                                                                              | 27.2. Desarrollo de programas de Vivienda Tutelada o Compartida para las personas con discapacidad, en colaboración con un servicio municipal de voluntariado.                                                                                                                                       |
|                                                                                              | 27.3. Concertar con las entidades sin ánimo de lucro la gestión de viviendas accesibles para programas de alojamiento y atención de personas con discapacidad en las modalidades de vivienda compartida o tutelada.                                                                                  |
|                                                                                              | 27.4. Desarrollo del programa de ayudas económicas municipales para la adaptación funcional de edificios, viviendas y establecimientos públicos para personas con discapacidad.                                                                                                                      |
|                                                                                              | 27.5. Reserva de un porcentaje de viviendas públicas en régimen de compra o para personas con discapacidad y bajos ingresos.                                                                                                                                                                         |
|                                                                                              | 27.6. Cumplimiento de la normativa vigente para la adaptación universal de las viviendas reservadas a personas con discapacidad dentro de las cuotas de V.P.O., y con la reserva del 3% de las viviendas construidas en régimen de V.P.O., asegurando que dicho cupo se cumple en la vivienda libre. |

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                         | 27.7. Establecimiento de una Ordenanza Municipal que desarrolle la exigencia de criterios de accesibilidad en la construcción o reforma de las viviendas unifamiliares.                                                                                            |
| <b>28. Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones favorables para la atención de personas que requieren apoyos en el desempeño de sus tareas.</b> | 28.1. Creación de un parque de viviendas accesibles de alquiler bajo, asociado a un programa de apoyo a las personas con discapacidad.                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                         | 28.2. Apoyo a alternativas accesibles de vivienda y atención residencial para cubrir las necesidades de alojamiento y cuidado mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidad.                                                                       |
|                                                                                                                                                         | 28.3. Desarrollo de un programa de voluntariado que ofrezca apoyo a las personas con discapacidad en el desempeño de sus tareas domésticas cotidianas.                                                                                                             |
| <b>29. Fomentar el acceso a la vivienda en entornos normalizados evitando la creación de “guetos” destinados a determinados colectivos sociales.</b>    | 29.1. Garantizar la existencia de modelos alternativos de acceso a la vivienda (alquiler, protección pública, etc.) para jóvenes con discapacidad en entornos normalizados.                                                                                        |
|                                                                                                                                                         | 29.2. Apoyar alternativas de vivienda que cubran las diferentes necesidades de alojamiento, cuidado y supervisión, permitiendo el mantenimiento de la persona con discapacidad en su comunidad en las mejores condiciones de autonomía y calidad de vida posibles. |
|                                                                                                                                                         | 29.3. Creación de un registro accesible de oferta y demanda municipal de viviendas accesibles para las personas con discapacidad.                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                         | 29.4. Fomento de programas de relación intergeneracional en V.P.O. en régimen de alquiler, que favorezcan la inclusión social de las personas mayores con discapacidad.                                                                                            |

**30. Fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones y entidades municipales (públicas y privadas) para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a una vivienda y/o alojamiento de calidad.**

30.1. Colaboración entre todas las entidades (públicas y privadas) para velar por el cumplimiento de la normativa vigente principalmente sobre cuotas de reserva y adaptaciones universales.

30.2. Desarrollo de un servicio accesible que informe sobre las ayudas económicas públicas y privadas que faciliten la adquisición y adaptación de una vivienda a las personas con discapacidad, y donde participen las diferentes administraciones locales y las asociaciones.

30.3. Establecimiento de coordinaciones entre las administraciones locales y las entidades de atención social que gestionan viviendas para personas con discapacidad.

Total Objetivos: 4

Total Medidas: 17

## ÁREA 8: OCIO, CULTURA Y DEPORTE

**Objetivo general:** Garantizar y facilitar la participación de personas con discapacidad en actividades recreativas, culturales, deportivas y de tiempo libre.

| Objetivos específicos                                                                                                                                            | Actuaciones                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>31. Promover eventos y actividades culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre no discriminatorios para las personas con discapacidad y sus familias.</b> | 31.1. Fomento y promoción de la accesibilidad de espacios, información y comunicación destinada a las actividades de ocio y tiempo libre, cultura y deportes.                       |
|                                                                                                                                                                  | 31.2. Disponibilidad de plazas específicas y accesibles para personas con discapacidad en los programas de ocio que se organicen en el ámbito municipal, con los apoyos necesarios. |
|                                                                                                                                                                  | 31.3. Promoción de deportes adaptados y la actividad deportiva de las personas con discapacidad en las instalaciones municipales.                                                   |
|                                                                                                                                                                  | 31.4. Promoción de eventos culturales accesibles y adaptados a la población con discapacidad.                                                                                       |
|                                                                                                                                                                  | 31.5. Inclusión de apoyos técnicos y humanos en los eventos culturales, de ocio y deportivos promovidos por el Ayuntamiento, para la participación de personas con discapacidad..   |
|                                                                                                                                                                  | 31.6. Promoción del voluntariado que apoye y acompañe a las personas con discapacidad en actividades culturales y deportivas.                                                       |
|                                                                                                                                                                  | 31.7. Instalación de elementos de juego o ejercicio adaptado para las personas con discapacidad en los parques y jardines del municipio.                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | 31.8. Promoción de descuentos, ofertas, y sistemas de apoyo existentes para personas con discapacidad y personas acompañantes, en teatros, museos, exposiciones, etc.                                                                                                                                                                                            |
| <b>32. Promover y apoyar las actividades realizadas por personas con discapacidad, sus organizaciones, y otras entidades sociales cuyas acciones tengan relación con estas áreas.</b>                                                                              | 32.1. Reserva para las organizaciones de atención a la discapacidad de espacios e instalaciones, apoyo en la difusión y otras ayudas para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | 32.2. Apoyo a la producción de material cultural, artístico o literario adaptado y accesible a la discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | 32.3. Elaboración de guías o manuales básicos dirigidos a monitores de actividades culturales, deportivas o de ocio, para apoyar la adaptación de la metodología de estas actividades a la población con discapacidad. Estas guías deben apoyar igualmente la aplicación y uso de las tecnologías y productos de apoyo para la realización de tales actividades. |
| <b>33. Fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones y entidades municipales (públicas y privadas) para potenciar el acceso al ocio y tiempo libre, a las actividades culturales y deportivas de las personas con discapacidad.</b> | 33.1. Creación de un servicio accesible que asegure la coordinación entre las distintas Concejalías y las entidades para potenciar el acceso al ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | 33.2. Mejora de la coordinación entre las distintas administraciones para fomentar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las bibliotecas y centros culturales del municipio.                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | 33.3. Elaboración y ejecución de un Programa Integral de Ocio a través de la coordinación de las distintas Administraciones y las entidades de atención a la discapacidad.                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | 33.4. Elaboración y ejecución de un Programa Integral de Deportes a través de la coordinación de las distintas Administraciones, el Instituto Municipal de Deportes y las entidades de atención a la discapacidad.                                                                                                                                               |

33.5. Promoción de apoyos económicos para la realización de actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre promovidas por el movimiento asociativo, que tengan como objetivo la integración de personas con discapacidad.

Total Objetivos: 3      Total Medidas: 16

## ÁREA 9: SERVICIOS SOCIALES

**Objetivo general:** Garantizar el acceso a los recursos y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios a las personas con discapacidad y sus familias.

| Objetivos específicos                                                                                                                           | Actuaciones                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>34. Garantizar la calidad y la sostenibilidad de los sistemas de protección social para las personas con discapacidad.</b>                   | 34.1. Adoptar las políticas de protección y ayudas económicas a las familias, que tengan en cuenta la presencia de la discapacidad en su seno, sin discriminación por razón de tipo y/o grado de discapacidad.                |
|                                                                                                                                                 | 34.2. Desarrollo de un programa de voluntariado municipal adecuado a las necesidades planteadas por el colectivo de personas con discapacidad y de sus familias y las entidades que les representan.                          |
|                                                                                                                                                 | 34.3. Dotación de una Unidad accesible de Servicios Sociales para dinamizar, ejecutar y efectuar el seguimiento de las actuaciones en materia de discapacidad.                                                                |
|                                                                                                                                                 | 34.4. Desarrollo de programas sociales accesibles que cubran las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.                                                                                                 |
|                                                                                                                                                 | 34.5. Desarrollo de actuaciones sociales accesibles dirigidas a la mujer con discapacidad.                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | 34.6. Establecer marcos conjuntos socio-sanitarios que aúnen los recursos concebidos para dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias.                                                 |
| <b>35. Promover el máximo nivel de acceso de las personas con discapacidad del municipio a las prestaciones y ayudas económicas existentes.</b> | 35.1. Difusión periódica y sistemática de información accesible, orientación y asesoramiento sobre servicios, prestaciones y programas sociales de carácter general y específicos a personas con discapacidad o sus familias. |



|                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>36. Facilitar la colaboración y cooperación entre los Servicios Sociales y las entidades municipales de atención a la discapacidad para detectar necesidades en materia de prestaciones y difundir información sobre las mismas.</b> | 35.2. Adaptación de la información sobre prestaciones y ayudas económicas a los distintos tipos de discapacidad.                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                         | 35.3. Agilización de los procedimientos administrativos municipales, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad del municipio a las prestaciones y ayudas económicas existentes.                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                         | 36.1. Seguimiento entre cada servicio municipal y los responsables técnicos correspondientes para trabajar de forma directa las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la discapacidad y el cumplimiento de la normativa vigente.                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                         | 36.2. Colaboración con las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas accesibles cuyas actuaciones complementen las competencias municipales en el ámbito de los servicios sociales dirigidos a las personas con discapacidad.                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                         | 36.3. Creación de sistemas de coordinación con las asociaciones para la detección de necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias, sin discriminación por razón de tipo y/o grado de discapacidad, y para la difusión de información accesible sobre las prestaciones económicas y sociales existentes. |
|                                                                                                                                                                                                                                         | 36.4. Apoyo al movimiento asociativo de la discapacidad mediante la convocatoria anual de subvenciones o convenios de colaboración.                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                         | 36.5. Promoción del intercambio de experiencias y conocimientos, la reflexión sobre buenas prácticas y otros temas de actualidad en el mundo de la discapacidad entre profesionales de las entidades de apoyo y técnicos municipales.                                                                                     |

Total Objetivos: 3

Total Medidas: 14

## ÁREA 10: AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL

**Objetivo general:** Garantizar el derecho de las personas con discapacidad y de sus familias a los apoyos adecuados para el desarrollo de una vida autónoma e independiente.

| Objetivos específicos                                                                                                                                                                           | Actuaciones                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>37. Desarrollar nuevos modelos de atención y apoyo que favorezcan el desempeño de una vida autónoma e independiente en el entorno natural de las personas con discapacidad.</b>              | 37.1. Desarrollo de un programa municipal de respiro familiar para dar respuesta a las necesidades de los diferentes colectivos de personas con discapacidad.                                                   |
|                                                                                                                                                                                                 | 37.2. Impulso de proyectos innovadores en materia de cuidados a domicilio, respiro familiar y otros servicios de apoyo.                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                 | 37.3. Inclusión en los pliegos técnicos de contratación de servicios la disposición de apoyos precisos, incluidos los productos de apoyo y otras ayudas técnicas, para la atención a personas con discapacidad. |
| <b>38. Incrementar la cobertura e intensidad en las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio adecuándolas a las necesidades de las personas con discapacidad.</b>                         | 38.1. Ampliación y mejora de los servicios accesibles de atención domiciliaria: Ayuda a domicilio, Comidas a domicilio, Acompañamiento y Respiro familiar.                                                      |
|                                                                                                                                                                                                 | 38.2. Incorporación al Servicio Atención Domiciliaria Municipal de otros recursos accesibles que la complementen: farmacia, teleasistencia, lavandería, etc.                                                    |
|                                                                                                                                                                                                 | 38.3. Análisis del servicio de Ayuda a Domicilio, incorporando modelos de apoyo para la promoción de la vida autónoma.                                                                                          |
| <b>39. Cooperar con las entidades municipales (públicas y privadas) que operan en el municipio para lograr la ampliación de la cobertura de servicios y recursos de atención a personas con</b> | 39.1. Creación de sistemas de coordinación con las asociaciones en la elaboración de informes sociales preceptivos a la solicitud de valoración y en la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).  |

***discapacidad en situación de dependencia.***

39.2. Establecimiento de un sistema de inspección municipal para el control del trabajo efectuado por las entidades prestadoras del servicio en aras de una mejora de la calidad de los servicios de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia.

39.3. Colaboración con las Instituciones sin fin de lucro en el desarrollo de programas cuyas actuaciones complementen las competencias municipales en el ámbito de los servicios y recursos de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia.

39.4. Promoción del trabajo en red y coordinación entre los diferentes recursos específicos existentes en el ámbito de la autonomía personal.

Total Objetivos: 3

Total Medidas: 10

## 5 Adaptación, aplicación y evaluación

El presente documento constituye una propuesta para un Modelo de Plan de Acción que CERMI pone a disposición de las Administraciones Locales como referente para promover políticas públicas de discapacidad inclusivas en 2011-2014.

Los contenidos del Plan se han diseñado en base a información documental de referencia, el marco legal actual, así como la experiencia y conocimiento de CERMI sobre la realidad y necesidades de las personas con discapacidad, en cuya mejora las Administraciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones) pueden jugar un papel relevante.

Para la aplicación, adaptación y puesta en marcha de este Plan en una localidad concreta, sería recomendable realizar un proceso previo siguiendo estos pasos:

- A. Diagnóstico local de necesidades de la población con discapacidad.
- B. Adaptación de actuaciones a las prioridades del municipio.
- C. Identificación de organismos de referencia y recursos disponibles.
- D. Formulación de indicadores de evaluación.

### Orientaciones para la evaluación

El método para la evaluación del **Plan** deberá ser participativo entre ciudadanía, población beneficiaria, entidades y personas vinculadas al desarrollo y gestión del plan. Será preciso garantizar una diversidad adecuada de fuentes de información, recopilación y análisis de datos, organización de grupos de trabajo y la redacción de documentos, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actividades.

La evaluación se centrará en dos tipos de resultados o rendimientos. Por una parte, los rendimientos manifiestos, estos son, aquellos logros de carácter físico que establece el Plan de Acción; dichos rendimientos atienden al cumplimiento de Indicadores de Evaluación en aspectos tales como formación, empleo, vida autónoma, etc. Este tipo de evaluación es en la que tradicionalmente se centran los esfuerzos

dentro de la evaluación de políticas públicas. Además, es necesario atender también a los rendimientos no tangibles, referidos a efectos que tienen que ver con la percepción que las personas más directamente implicadas (instituciones, profesionales, familias, ciudadanía) sobre logros vinculados al Plan de Acción como herramienta de planificación e intervención.

La evaluación del Plan analizará por tanto cómo se han puesto en práctica las políticas de igualdad de derechos para personas con discapacidad y qué resultados han generado:

- **Grado de cumplimiento de las acciones** previstas (valoración de los resultados obtenidos con respecto a los planificados).
- **Grado de cobertura**, entendido como el volumen de personas beneficiarias frente al potencial de personas demandantes de los servicios, recursos o programas de las políticas de igualdad.
- **Nivel de calidad**, entendido como satisfacción de usuarias y usuarios de servicios.
- **Valoración de los recursos** que se han utilizado (recursos humanos, técnicos y presupuestarios). Valoración de la eficiencia de la actuación en materia de igualdad.
- **Valoración del funcionamiento del plan**, de los procesos de gestión y de la coordinación que se establece para ello, del cumplimiento del cronograma y de la actuación de quienes intervienen para su puesta en marcha.

